

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

TIPO DE PROCESO
MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
<p>COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y DE COMPETENCIA COMO INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO – PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2025. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.</p>
<p>1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)</p>
<p>1.1. JUSTIFICACION:</p> <p>En desarrollo de lo señalado en la subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguiente del decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se comprenden en el presente documento el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía.</p> <p>La entidad Estatal y por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la administración procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que los productos se enmarcan dentro de la modalidad de mínima cuantía.</p> <p>En cumplimiento en lo ordenado en el numeral 7y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015 los estudios y documentos previos son el soporte para determinar las condiciones de contratación necesarias para determinar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, para la COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y DE COMPETENCIA COMO INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO – PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2025, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Gobernación del Amazonas, así como la distribución de riesgos que propone la entidad.</p>
<p>1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:</p> <p>La constitución Política de Colombia, en sus artículos 2 establece: "Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución", 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses</p>

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación descentralización de funciones”.

Dando cumplimiento al Decreto No. 0059 del 31 de enero de 2025, mediante el cual se adoptó el Programa de Bienestar Social e Incentivos para el personal vinculado a la planta administrativa y docente de la Gobernación del Departamento del Amazonas, para la vigencia 2025, se da igualmente cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998, en su Título II, que establece el Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Dicho sistema está integrado por dos grandes programas:

Bienestar Social, orientado a mejorar la calidad de vida laboral, la protección y la prestación de servicios sociales.

Incentivos, dirigido a otorgar estímulos tanto pecuniarios como no pecuniarios, con el propósito de crear un ambiente laboral propicio al interior de las entidades, así como reconocer el desempeño de los servidores públicos y equipos de trabajo en niveles de excelencia.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con la Circular No. 019 de 2025, el Ministerio de Educación Nacional presentó los lineamientos para la realización de las competencias deportivas, folclóricas y culturales del Magisterio en la vigencia 2025, en cumplimiento de los acuerdos establecidos entre el Gobierno Nacional y la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE). Dichos lineamientos precisan la necesidad de garantizar la adecuada participación del personal docente, directivo docente y administrativo en estos eventos.

La citada circular establece los parámetros para el desarrollo de los Juegos Deportivos del Magisterio (JDM) en sus fases municipal/regional, departamental/distrito capital y zonal/nacional, así como del Encuentro Nacional Folclórico y Cultural del Magisterio (EFCM), conforme a lo dispuesto en la Norma General de los Juegos Deportivos y la Norma General del Encuentro Folclórico y Cultural, expedidas en 2017.

En este orden de ideas, los Juegos Deportivos y Folclóricos del Magisterio 2025 constituyen espacios organizados a nivel local, regional y nacional, cuyo objetivo principal es promover el bienestar y el compañerismo entre los docentes. Así mismo, buscan preservar los valores deportivos, folclóricos y culturales de cada región, propiciar la integración, fortalecer la identidad colectiva e impulsar la calidad de vida y el trabajo en equipo del Magisterio Colombiano.

Estas jornadas incluyen disciplinas deportivas como fútbol, baloncesto y voleibol, además de diversas actividades culturales, y se desarrollan en fases sucesivas (municipal, departamental y nacional) a lo largo del año.

A través de estos encuentros se fomenta el bienestar físico y emocional de los maestros, el fortalecimiento del trabajo colaborativo y la visibilización del talento docente más allá del aula. De igual manera, se

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Revisó:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

  REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

reconoce la cultura y el deporte como herramientas fundamentales de transformación social y de cohesión comunitaria.

En este marco, la Secretaría de Educación Departamental reconoce la importancia de la participación activa de los docentes, directivos docentes y personal administrativo en los Juegos Deportivos y Folclóricos del Magisterio 2025. De acuerdo con lo programado por el MEN para la vigencia 2025, los Juegos Deportivos del Magisterio se realizarán del 05 al 10 de octubre de 2025 en la ciudad de Valledupar, mientras que el Encuentro Folclórico y Cultural del Magisterio tendrá lugar del 18 al 22 de octubre de 2025 en la ciudad de Cartagena.

La asistencia a estos escenarios resulta fundamental para fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de los docentes, directivos docentes y administrativos adscritos tanto a la planta central como a las instituciones educativas oficiales del Departamento del Amazonas, contribuyendo al mejoramiento integral del Magisterio y al cumplimiento de los objetivos de bienestar laboral establecidos por la Secretaría de Educación.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de uniformes deportivos de presentación institucional y de competencia para los participantes en los Juegos del Magisterio vigencia 2025. Dichos elementos permitirán su identificación oficial como representantes de la Secretaría de Educación Departamental del Amazonas, especialmente en escenarios donde concurren delegaciones de diferentes regiones del país. La visibilidad institucional fortalece el sentido de pertenencia y facilita la logística y organización durante el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, la Gobernación del Amazonas, conforme con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y con el objeto de satisfacer necesidades de carácter oficial, considera pertinente y oportuno iniciar un proceso de selección para la adquisición de los bienes y servicios requeridos en el marco de la participación en los Juegos del Magisterio vigencia 2025.

1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones – PAA):

Código UNSPSC (Cada código por separado)	Descripción	Valor estimado total	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
53103001 53101502 53101504 53102401 53101802 53101804 53102901 53102902	SED_183 COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y DE COMPETENCIA COMO INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR	\$ 60.000.000	Rosa Brígida Garnica Félix	Secretaria de Educación Departamental

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Husseln Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

	EDUCATIVO – PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2025			
--	---	--	--	--

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. Descripción del objeto:

COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y DE COMPETENCIA COMO INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO – PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2025.

2.2. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia – Amazonas

2.3. Clasificador de bienes y servicios del contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel o cuarto, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	DENOMINACION TECNICA
1	53103001	Camiseta
2	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
3	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
4	53102401	medias largas
5	53101802	Abrigos o chaquetas para hombre
7	53101804	Abrigos o chaquetas para mujer
8	53102901	Ropa atlética para mujer
9	53102902	Ropa atlética para hombre

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en la: COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y DE COMPETENCIA COMO INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO – PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2025.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE PRESENTACION	Camiseta tipo polo TELA POLIESTER 8005, Pantalón sudadera y chaqueta en TELA ANTIFLUIDOS , IMPRESIÓN DIGITAL, logos de la Administración, tallaje: cantidad por talla; S 28, M 50, L 39, XL 13, XXL 2, XXXL 3.	UNIDAD	135
2	UNIFORME DE COMPETENCIA	Uniforme para voleibol masculino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje M2, L7, XL2, XXL1	UNIDAD	12
		Uniforme para voleibol femenino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje S2, M7, L2, XL1	UNIDAD	12
		Uniforme futbol masculino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje M13, L4, XL1	UNIDAD	18
		Uniforme futbol femenino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje S8, M8, L2	UNIDAD	18
		Uniforme baloncesto masculino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje L6, XL4,	UNIDAD	10
		Uniforme baloncesto femenino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje S4, M3, L1, XL2	UNIDAD	10

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental
---	---

		Uniforme futsal masculino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje M3, L7,	UNIDAD	10	
		Uniforme futsal femenino Compuesto por Camiseta, Pantalóneta y medias en TELA POLIESTER 8005 FULL transfer, IMPRESIÓN DIGITAL, número y logos de la Administración en camiseta y numero en pantalóneta. Tallaje S7, M3	UNIDAD	10	

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y descritas en el presente estudio, en cuanto a al suministro de alimentos solicitados, de acuerdo a la necesidad presenta por la Secretaría de Desarrollo Institucional.
- Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaría de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental</p>
---	--

Obligaciones Específicas del Contratista

- Ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas y contar con la capacidad técnica, económica y operacional de talento humano para el correcto desempeño de las actividades programadas. Y ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo
- Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos a la Entidad, y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos u otros inconvenientes en los mismos.
- Entregar los elementos objetos de contrato en el almacén de la Gobernación de Amazonas ubicada en la calle 10 No. 6-50, en horario hábil de lunes a viernes de 7:00am a 12m y de 2:00 a 5:00 pm.
- El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas y protección de bienes.
- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
- Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones de la Gobernación

- Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Revisó:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría de Educación, adelanto un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS DE PRESENTACION Y DE COMPETENCIA COMO INCENTIVO AL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EDUCATIVO – PARA LA PARTICIPACION DE LOS JUEGOS DEL MAGISTERIO 2025.”, es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$59.820.000,00) MCTE** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el 100% del valor del contrato, previa certificación e informe al supervisor, y presentación de factura electrónica para lo cual el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Nota: El Departamento del Amazonas solo adquiere obligaciones con el proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

- El pago queda subordinado a la aprobación del PAC
- Para la ejecución del contrato, el Departamento del Amazonas NO entregara al contratista adjudicatario de la contratación, valor alguno por concepto de “anticipo” o “pago anticipado”.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CODIGO BPIN	RUBROS	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910152	02- 2.3.2.22.01.001.01.03.01- 214	Bienestar Social	\$ 60.000.00

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental
---	---

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: **SERVICIO**.

7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación de Amazonas, hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última,

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

  República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZÓNAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental
---	---

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Educación, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el servicio solicitado.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	De calidad	Uniformes entregados con tallas, colores o diseños diferentes a los solicitados.	Insatisfacción de los beneficiarios; necesidad de devolución o reproceso; retraso en la entrega final.	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Interno	Ejecución	Logístico	Faltantes en la cantidad de uniformes contratados.	No cobertura total de la población beneficiada; Afectación a los beneficiarios dotados,	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y Controles a implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
---	------------	---------------------------------------	--------------	---------	--------------------	---	--	--	--	------------------------------	--------------------------------

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Revisó:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaría de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

1	Contratista	Adopción e implementación de control de bienes y servicios	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del Acta de Inicio	Acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del Acta de Inicio	Acta de liquidación	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

<p>10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p> <p>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.</p> <p><i>"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".</i></p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista NO debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar no lo requiere.</p>

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$457.297.264,00).

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)
3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Revisó:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- Carta de presentación de la oferta

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesaria la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- Objeto Social- actividad económica

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinara por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditaran el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijall Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	<p align="center">ESTUDIO PREVIO</p> <p align="center">DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental</p>
---	--

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Revisó:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaría de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental</p>
---	--

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la republica del representante legal.

- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)

- Certificado de medidas correctivas.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaría de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 República de Colombia DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: Secretaría de Educación Departamental

12.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

- **Experiencia General:** Los proponentes deberán demostrar una experiencia general mediante copia del contrato, de un (1) contrato ejecutado y celebrado con entidades públicas y/o privadas, y cuyos objetos sean de contratación de bienes y servicios.
- **Experiencia Especifica:** Aportar como experiencia específica (3) tres contratos de compraventa suscritos con entidades públicas durante la última vigencia fiscal (2024), cuyo objeto se relacione la compra de uniformes deportivos y cuyo valor sumado supere el presupuesto oficial.

12.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Pro-Universidad de la Amazonia	1%
Estampilla Pro-Cultura	1.50%
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	1.50%
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	1.50%
Fondo Departamental Bomberil	0.50%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

12.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaría de Educación	Firma:
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaría de Educación	Firma:
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.

 <p>República de Colombia</p> <p>DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS</p>	<p>ESTUDIO PREVIO</p> <p>DEPENDENCIA: Secretaria de Educación Departamental</p>
---	--

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. ANEXOS
Necesidad, Estudio Del Sector, Solicitud De CDP, CDP, Solicitudes De Cotización, Cotizaciones

Atentamente,

ROSA BRIGIDA GARNICA FELIX
Secretaria de Educación Departamental

Proyecto:	Gislayne Zair Borja Guasca	Cargo: P.U. Contratista de apoyo SED	Firma:	
Reviso:	Luisa Fernanda Facundes	Cargo: P.U. Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Rosa Brígida Garnica Félix	Cargo: Secretaria de Educación	Firma:	
Aprobó:	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma:	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Jefe Oficina Asesora Jurídica Departamental.